

ANEXO XIV

PLANIFICACIÓN DEL TALENTO HUMANO

MATRIZ DE PLANIFICACIÓN DEL TALENTO HUMANO POR NIVELES TERRITORIALES

AÑO 2026

Fecha: 2 de enero de 2024

Versión: 01

Página: 1 de 1

Código: PRO-MDT-PTH-01 FOR 05 EXT

INSTITUCIÓN:

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTON GUARANDA

NIVEL TERRITORIAL:

Cantonal

DETALLE (Zonal/Distrito/Circuito/ o equivalentes):

FECHA:

13 de agosto de 2025

ESTRUCTURA ORGÁNICA INSTITUCIONAL		SITUACIÓN ACTUAL													
		N° De Puestos de Nivel Jerárquico Superior							N° De Puestos Bajo el Rol de:						
Proceso	Unidad administrativa	Autoridad nominadora	Viceministros	Subsecretarios	Coordinadores	Asesores	Coordinador de despacho	Dirección	Ejecución y coordinación de procesos	Ejecución y supervisión de procesos	Ejecución de procesos	Ejecución de procesos de apoyo	Técnico	Administrativo	Servicios
Gobernante	ALCALDIA, CONCEJO Y SECRETARIA GENERAL	8			0	0	0	1	1	0	1	0	0	4	
	COORDINACION GENERAL Y ASESORIA				1	1									
	DIRECCION ADMINISTRAIVA							1	2	3	6			8	
	PROCURADURIA SINDICA							1	1		2			2	
	DIRECCION DE TALENTO HUMANO							1	3	1	2	1	1		
	DIRECCION FINANCIERA							1	3	3	1	11	2	7	
	REGISTRO DE LA PROPIEDAD							1		1	2		1	3	
	JUSTICIA Y VIGILANCOA								1	2	22			1	
	DIRECCION DE CULTURA, TURISMO, DEPORTE Y DESARROLLO SOCIAL							1	4	10	6	2		6	
	DIRECCION DE COMUNICACIÓN SOCIAL							1	1		5		1		
	DIRECCION DE GESTION AMBIENTAL							1	1	4	3			5	

SITUACIÓN PROPUESTA														
N° De Puestos de Nivel Jerárquico Superior							N° De Puestos Bajo el Rol de:							
Autoridad nominadora	Viceministros	Subsecretarios	Coordinadores	Asesores	Coordinador de despacho	Dirección	Ejecución y coordinación de procesos	Ejecución y supervisión de procesos	Ejecución de procesos	Ejecución de procesos de apoyo	Técnico	Administrativo	Servicios	
8						1	1	0	1	0	0	4		
			1	1			1							
						1	2	3	6			8		
						1	1		2			2		
						1	3	1	3	1	1			
						1	3	3	1	11	2	7		
						1		1	2		1	3		
							1	2	22			6		
						1	4	10	6	2		6		
						1	1		5		1			
						1	1	4	3			7		

ROL	SITUACIÓN ACTUAL	SITUACIÓN PROPUESTA	BRECHA	
Nivel Jerárquico Superior	22	22	0	
Ejecución y coordinación de procesos	19	20	1	Servidor requerido
Ejecución y supervisión de procesos	36	36	0	
Ejecución de procesos	60	62	2	Servidores requeridos
Ejecución de procesos de apoyo	14	14	0	
Técnico	10	10	0	
Administrativo	50	58	8	Servidores requeridos
Servicios	0	0	0	
BRECHA INSTITUCIONAL GENERAL	211	222	11	Servidores requeridos

PROCESO	SITUACIÓN ACTUAL	SITUACIÓN PROPUESTA	BRECHA	
Gobernante	15	15	0	
Sustantivo	0	0	0	
Adjetivo	0	0	0	
BRECHA INSTITUCIONAL GENERAL	15	15	0	

CÁLCULO DE LA POBLACIÓN ECONÓMICAMENTE ACTIVA - PEA				
PROCESO	TOTAL DE SERVIDORES	PORCENTAJE PEA	EXCEDENTE DE SERVIDORES EN PROCESOS ADJETIVOS	
Gobernante	9	46,58%	PORCENTAJE DE EXCEDENTE	SERVIDORES EXCEDENTES
Sustantivo	59			
Adjetivo	78	53,42%	23,42%	34
TOTAL DE PROCESOS	146	100,00%		

REPORTE DE BRECHAS POR UNIDAD, PROCESOS O PROYECTO

Dirección	Ejecución y coordinación de procesos		Ejecución y supervisión de procesos		Ejecución de procesos		Ejecución de procesos de apoyo		Técnico		Administrativo		Servicio
	Brecha	Observaciones	Brecha	Observaciones	Brecha	Observaciones	Brecha	Observaciones	Brecha	Observaciones	Brecha	Observaciones	Brecha
1													
1	1 Servidor requerido												
1													
1													
1					1 Servidor requerido								
1													
1													
											5 Servidores requeridos		
1													
1													
1											2 Servidores requeridos		

[illegible]

REQUERIDOS Y EXCEDENTES ESCALA DE 22 GRADOS		TOTAL REQUERIDOS	TOTAL EXCEDENTES
Ejecución y coordinación de procesos	→	1	0
Ejecución y supervisión de procesos	→	0	0
Ejecución de procesos	→	2	0
Ejecución de procesos de apoyo	→	0	0
Técnico	→	0	0
Administrativo	→	8	0
Servicios	→	0	0
		11	0

DIFERENCIA ENTRE
REQUERIDOS Y
EXCEDENTES

11



REPORTE DE DIAGNOSTICO INSTITUCIONAL

[illegible]

GAO GUANAMA	862.7.1.01.05	AsignPro	AsignPro	OBRA PÚBLICA GUANAMA	FERRER ALBERT ANGEL CARDO	0203786037	JEFE DE TALLER	SERVICIO DE OBRAS PÚBLICAS	EDIFICACIÓN Y SUPERVISIÓN DE PROCESOS	CANTONAL	6	395	3/7/1989	36.431305 MACULIND	METRID	TERCERO NIVEL	UDFEP	NO	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	OCUPADA
GAO GUANAMA	862.7.1.01.05	AsignPro	AsignPro	PLANIFICACION GUANAMA	GOZYES NORA ANGEL RODRIGO	2003113801	ELABORACION DE PROYECTOS	SERVICIO DE OBRAS PÚBLICAS	EDIFICACION DE PROCESOS	CANTONAL	NST	2396	25/01/1951	64.621821 MACULIND	METRID	TERCER NIVEL	UDFEP	NO	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	OCUPADA
GAO GUANAMA	862.7.1.01.05	AsignPro	AsignPro	PLANIFICACION GUANAMA	ALUJEA GUILLERMO MEXICOES	201242351	SECRETARIA EJECUTIVA 1	SERVICIO DE OBRAS PÚBLICAS	EDIFICACION DE PROCESOS	CANTONAL	6	635	15/01/1975	50.543815 REJUNIND	METRIZA	TERCER NIVEL	UDFEP	NO	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	OCUPADA
GAO GUANAMA	862.7.1.01.05	AsignPro	AsignPro	PLANIFICACION GUANAMA	CHAVEZ GUILLERMO DE LAS MERCEDES	200488237	SECRETARIA EJECUTIVA 1	SERVICIO DE OBRAS PÚBLICAS	EDIFICACION DE PROCESOS	CANTONAL	6	635	13/09/1976	45.30295440 REJUNIND	METRIZA	BACHILLER	UDFEP	205	NO	N/A	N/A	N/A	N/A	OCUPADA
GAO GUANAMA	862.7.1.01.05	AsignPro	AsignPro	PLANIFICACION GUANAMA	AGUIA MANANO EDISON PATRICIO DE VACANTE	201939360	TECNICO EN PLANIFICACION	SERVICIO DE OBRAS PÚBLICAS	EDIFICACIÓN DE PROCESOS	CANTONAL	11	1312	3/11/1968	37.689247 MACULIND	METRID	TERCER NIVEL	UDFEP	168	NO	N/A	N/A	N/A	N/A	OCUPADA
GAO GUANAMA	862.7.1.01.05	AsignPro	AsignPro	PLANIFICACION GUANAMA	BONILLA SILVA MARCO ANTONIO	200786807	TECNICO EN PLANIFICACION	SERVICIO DE OBRAS PÚBLICAS	EDIFICACION DE PROCESOS	CANTONAL	11	1312	25/01/1963	43.652123 MACULIND	METRID	TERCER NIVEL	UDFEP	232	NO	N/A	N/A	N/A	N/A	OCUPADA
GAO GUANAMA	862.7.1.01.05	AsignPro	AsignPro	PLANIFICACION GUANAMA	HAMBIT CHAVEZ JOSE ANTONIO PAUL	020384849	TECNICO EN PLANIFICACION	SERVICIO DE OBRAS PÚBLICAS	EDIFICACIÓN DE PROCESOS	CANTONAL	11	1312	15/02/1992	31.790361 MACULIND	METRID	TERCER NIVEL	UDFEP	NO	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	OCUPADA
GAO GUANAMA	862.7.1.01.05	AsignPro	AsignPro	PLANIFICACION GUANAMA	MARQUEZ CARLOS JUAN FRANCISCO	171739105	TECNICO EN PLANIFICACION	SERVICIO DE OBRAS PÚBLICAS	EDIFICACION DE PROCESOS	CANTONAL	11	1312	20/11/1993	30.377344 MACULIND	METRID	CUARTO NIVEL	UDFEP	NO	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	OCUPADA
GAO GUANAMA	862.7.1.01.05	AsignPro	AsignPro	PLANIFICACION GUANAMA	DEBILLO VACANTE			SERVICIO DE OBRAS PÚBLICAS	EDIFICACION DE PROCESOS	CANTONAL	11	1312	12/03/2001					NO	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	OCUPADA
GAO GUANAMA	862.7.1.01.05	AsignPro	AsignPro	PLANIFICACION GUANAMA	PUJOS WALTER INTRAFACANTE	020385031	TOPOGRAFICO M.	SERVICIO DE OBRAS PÚBLICAS	TECNICO SUPERIOR	CANTONAL	6	715	1/01/1987	38.757355 MACULIND	METRID	TERCERO NIVEL	UDFEP	NO	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	OCUPADA
GAO GUANAMA	862.7.1.01.05	AsignPro	AsignPro	PLANIFICACION GUANAMA	NUBIAO DALES JOSE ALFREDO	200386112	COMANDO EN JEFE DE CONSTRUCCION	SERVICIO DE OBRAS PÚBLICAS	EDIFICACION DE PROCESOS	CANTONAL	11	1312	30/7/1965	60.144950 MACULIND	METRID	TERCER NIVEL	UDFEP	225	NO	N/A	N/A	N/A	N/A	OCUPADA
GAO GUANAMA	862.7.1.01.05	AsignPro	AsignPro	PLANIFICACION GUANAMA	TRAMBA LUCAS ANTONIO DE VACANTE	200939805	SECRETARIA	SERVICIO DE OBRAS PÚBLICAS	EDIFICACION Y SUPERVISIÓN DE PROCESOS	CANTONAL	5	675	13/2/1981	44.86033813 REJUNIND	METRIZA	TERCER NIVEL	UDFEP	NO	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	OCUPADA
GAO GUANAMA	862.7.1.01.05	AsignPro	AsignPro	PLANIFICACION GUANAMA	MEDINA ARIANMANO JOSE PATRICIO	0007397386	TECNICO EN DISEÑO	SERVICIO DE OBRAS PÚBLICAS	EDIFICACION Y SUPERVISIÓN DE PROCESOS	CANTONAL	11	1315	25/11/1973	53.876860 MACULIND	METRID	CUARTO NIVEL	UDFEP	188	NO	N/A	N/A	N/A	N/A	OCUPADA
GAO GUANAMA	862.7.1.01.05	AsignPro	AsignPro	PLANIFICACION GUANAMA	ROSE CARDINAL MEXICOTE EULALIA	020386215	SECRETARIA EN JEFE DE OBRAS PÚBLICAS	SERVICIO DE OBRAS PÚBLICAS	TECNICO	CANTONAL	3	1315	10/09/1966	39.3903137 REJUNIND	METRID	TERCER NIVEL	UDFEP	NO	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	OCUPADA
GAO GUANAMA	862.7.1.01.05	AsignPro	AsignPro	PLANIFICACION GUANAMA	WALMEZ MANANO MARIA DE VACANTE	200337246	ANALISTA DE OBRAS PÚBLICAS	SERVICIO DE OBRAS PÚBLICAS	EDIFICACION Y SUPERVISIÓN DE PROCESOS	CANTONAL	11	1412	30/01/1985	40.078862 REJUNIND	METRIZA	TERCER NIVEL	UDFEP	158	NO	N/A	N/A	N/A	N/A	OCUPADA
GAO GUANAMA	862.7.1.01.05	AsignPro	AsignPro	PLANIFICACION GUANAMA	RAMOS AGUIA JOSE ALFONSO DE VACANTE	201124272	TECNICO EN PLANIFICACION	SERVICIO DE OBRAS PÚBLICAS	EDIFICACION Y SUPERVISIÓN DE PROCESOS	CANTONAL	11	1412	6/01/1991	34.6611909 MACULIND	METRID	TERCER NIVEL	UDFEP	420	NO	N/A	N/A	N/A	N/A	OCUPADA
GAO GUANAMA	862.7.1.01.05	AsignPro	AsignPro	PLANIFICACION GUANAMA	NAWAMET VACONEZ JAVIER ARTURO	0203184105	ANALISTA DE OBRAS PÚBLICAS Y C.	SERVICIO DE OBRAS PÚBLICAS	EDIFICACION Y SUPERVISIÓN DE PROCESOS	CANTONAL	6	675	30/03/1966	50.693719 MACULIND	METRID	BACHILLER	UDFEP	395	NO	N/A	N/A	N/A	N/A	OCUPADA
GAO GUANAMA	862.7.1.01.05	AsignPro	AsignPro	PLANIFICACION GUANAMA	CHAMORRO ALBAZ BLANCA TERESITA	200309182	SECRETARIA	SERVICIO DE OBRAS PÚBLICAS	EDIFICACION Y SUPERVISIÓN DE PROCESOS	CANTONAL	6	675	22/07/1965	60.1488973 REJUNIND	METRIZA	BACHILLER	UDFEP	335	NO	N/A	N/A	N/A	N/A	OCUPADA



ING. JENNY MARELLI ABUÑA LUCY FRANGIA
DIRECTORA DE TALENTO HUMANO DEL CACAO

PLANIFICACIÓN DE TALENTO HUMANO PERIODO FISCAL 2026

1. INTRODUCCIÓN

El Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Guaranda, es una institución que promueve el desarrollo sostenible, a través del ordenamiento de uso y gestión del suelo urbano y rural, la prestación de servicios accesibles, óptimos y oportunos, la conservación y manejo integral del ambiente promocionando la cultura, aplicando políticas públicas interculturales, a fin de lograr una sociedad solidaria y recíproca encaminada al Sumak Kawsay.

La estructura organizacional por procesos del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Guaranda se sustenta en su direccionamiento estratégico, así como en las atribuciones y competencias establecidas en la Constitución de la República, el Código Orgánico de Ordenamiento Territorial - COOTAD y demás cuerpos legales que regulan la gestión de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales.

El objetivo es que los directivos, ejecutivos, funcionarios, empleados y trabajadores del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Guaranda, cuenten con un documento en el que se pueda tener una información y guía clara, precisa y detallada de la estructura, las atribuciones, responsabilidades, productos y servicios de las direcciones administrativas en la que aporten con su talento

Para ello y en concordancia con el artículo 10 de la Norma Técnica del Subsistema de Planificación del Talento Humano que reza "*la planificación del talento humano del sector público consiste en el análisis de las necesidades cuantitativas y cualitativas de talento humano que requiera el sector público para su eficaz y eficiente funcionamiento*" por lo que la Dirección de Talento Humano, luego de realizar el diagnóstico institucional, según las necesidades emergentes de cada Dirección y para cumplir con el desarrollo y ejecución de actividades pendientes al cumplimiento de objetivos y metas institucionales para el periodo fiscal 2026.

2. BASE LEGAL

CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR

Artículo 264, numeral 14 determina que es competencia exclusiva de los GAD Municipales *Gestionar la cooperación internacional para el cumplimiento de sus competencias*

Art. 47.- El Estado garantizará políticas de prevención de las discapacidades y, de manera conjunta con la sociedad y la familia, procurará la equiparación de oportunidades para las personas con discapacidad y su integración social.

Se reconoce a las personas con discapacidad, los derechos a:



5. El trabajo en condiciones de igualdad de oportunidades, que fomente sus capacidades y potencialidades, a través de políticas que permitan su incorporación en entidades públicas y privadas.

Art. 326.- El derecho al trabajo se sustenta en los siguientes principios: 1. El Estado impulsará el pleno empleo y la eliminación del subempleo y del desempleo. 2. Los derechos laborales son irrenunciables e intangibles. Será nula toda estipulación en contrario. 3. En caso de duda sobre el alcance de las disposiciones legales, reglamentarias o contractuales en materia laboral, estas se aplicarán en el sentido más favorable a las personas trabajadoras. 4. A trabajo de igual valor corresponderá igual remuneración

Los artículos 238 de la Constitución de la República del Ecuador y 53 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establecen que los Gobiernos autónomos descentralizados municipales gozan de autonomía funcional, económica y administrativa

El Art 5, tercer inciso, del Código Orgánico de Ordenamiento Territorial, COOTAD, manifiesta que la autonomía administrativa de los gobiernos autónomos descentralizados consiste en el pleno ejercicio de la facultad de organización y de gestión de sus talentos humanos y recursos materiales para el ejercicio de sus competencias y cumplimiento de sus atribuciones, en forma directa o delegada, conforme a lo previsto en la Constitución y la ley.

El Art 338 del COOTAD, indica que cada gobierno regional, provincial, metropolitano y municipal tendrá la "estructura administrativa que requiera para el cumplimiento de sus fines y el ejercicio de sus competencias y funcionará de manera desconcentrada. La estructura administrativa será la mínima indispensable para la gestión eficiente, eficaz y económica de las competencias de cada nivel de gobierno".

El Art. 51, último inciso, de la Ley Orgánica del Servicio Público establece que: "Corresponde a las unidades de administración del talento humano de los gobiernos autónomos descentralizados, sus entidades y regímenes especiales, la administración del sistema integrado de desarrollo del talento humano en sus instituciones, observando las normas técnicas expedidas por el Ministerio de Relaciones Laborales como órgano rector de la materia. Dependerán administrativas, orgánicas, funcional y económicamente de sus respectivas instituciones. El Ministerio de Relaciones Laborales no interferirá en los actos relacionados con dicha administración ni en ninguna administración extraña a la administración pública central e institucional."

La Ley Orgánica del Servicio Público en su artículo 52 determina que "las Unidades de Administración del Talento Humano, ejercerán las siguientes atribuciones y responsabilidades:...h) Estructurar la planificación anual del talento humano institucional, sobre la base de las normas técnicas emitidas por el Ministerio de Relaciones Laborales en el ámbito de su competencia;..." ratificado en el artículo 56 que reza "Las Unidades de Administración del Talento Humano estructurarán, laborarán y presentarán la planificación del talento humano, en función de los planes, programas, proyectos y procesos a ser ejecutados."

El Reglamento a la Ley Orgánica del Servicio Público, regula el diseño de la planificación institucional del talento humano y en su artículo 141 detalla su realización "Sobre la base de las políticas, normas e instrumentos del Ministerio de Relaciones Laborales, las UATH, de conformidad con el plan estratégico institucional, portafolio de productos, servicios, procesos, y procedimientos diseñarán los lineamientos en que se fundamentarán las diferentes unidades o procesos administrativos, para la elaboración de la planificación del talento humano necesario en cada una de ellas" y en el artículo 142 establece sus efectos "Las UATH, sobre la base de la planificación a que se refiere el artículo 141 de este Reglamento General pondrán en consideración de la autoridad nominadora anualmente, las recomendaciones sobre traslados, traspasos, cambios administrativos, intercambio voluntario de puestos, creación y/o supresión de puestos, contratos de servicios ocasionales, contratos civiles de servicios profesionales, convenios o contratos de pasantías o prácticas, que la institución deba ejecutar para optimizar recursos y orientarse a la consecución de sus metas, objetivos y planificación estratégica."

Con el propósito de asegurar la correcta y eficiente administración de los recursos y bienes de las entidades y organismos del sector público ecuatoriano, la Contraloría General del Estado emitió las Normas de Control Interno, que son concordantes con el marco legal vigente y están diseñadas bajo principios administrativos, disposiciones legales y normativa técnica pertinente.

El talento humano es lo más valioso que posee cualquier institución, por lo que debe ser tratado y conducido de forma tal que se consiga su más elevado rendimiento. Para asegurar una apropiada planificación y administración del talento humano de la institución, de manera que se garantice el desarrollo profesional y asegure la transparencia, eficacia y vocación de servicio, la Norma 407-01, reza que "Los planes de talento humano se sustentarán en el análisis de la capacidad operativa de las diferentes unidades administrativas, en el diagnóstico del personal existente y en las necesidades de operación institucionales. La planificación se elaborará sobre la base de un diagnóstico del personal, ..." *El plan de talento humano formará parte de la documentación del sistema de planificación anual*

La Norma Técnica del Subsistema de Planificación del Talento Humano, en su artículo 3 acuerda que "Las UATH institucionales, al momento de la aplicación de la presente Norma Técnica, deberán cumplir con las directrices y lineamientos que emita para este efecto el Ministerio del Trabajo" así como determina en su artículo 4 que todas las etapas de la aplicación del proceso de planificación del talento humano de las instituciones del Estado dentro del ámbito de la presente Norma Técnica, deberán ejecutarse a través de los instrumentos técnicos y aplicativos informáticos que para este efecto diseñe e implemente el Ministerio del Trabajo"

Considerando lo que determina la normativa legal vigente, se ha procedido a realizar el análisis del portafolio de los productos y servicios de cada unidad o proceso interno, validarlo técnicamente e identificar los campos de gestión del talento humano.



3. PERSONAL INSITUCIONAL

El Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Guaranda, dentro de su estructura organizacional y el distributivo de puestos aprobados para el año 2025, actualmente cuenta con **539** servidores vinculados con los diferentes regímenes como son: Ley Organiza de Servicio Público, Código de Trabajo, y COESCOP, de acuerdo al siguiente detalle:

PERSONAL ADMINISTRATIVO Y OPERATIVO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN GUARANDA	
Autoridades por Elección Popular	8
Nombramientos de Libre Remoción	16
Nombramientos Definitivos	103
Nombramientos Provisionales	20
Contratos Indefinidos	367
COESCOP	25
TOTAL	539

4. MISIÓN DE LA PLANIFICACION DEL TALENTO HUMANO

La Planificación del Talento Humano determina el número de servidores públicos requeridos por cada unidad o proceso interno que integran la estructura orgánica institucional para el logro de sus productos o servicios, así como los movimientos de personal, contratos de servicios ocasionales, habilitación de partidas vacantes, creación de puestos, desvinculación o supresión de puestos

La dotación de personal establecida en los campos de gestión del talento humano, deberá ser atendida priorizando las necesidades de las unidades o procesos internos de acuerdo con la planificación institucional y la disponibilidad presupuestaria de la institución.

5. OBJETIVO

La planificación del talento humano del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Guaranda consiste en el análisis de las necesidades cuantitativas y cualitativas de talento humano que requiere el sector público para su eficaz y eficiente funcionamiento.

6. CUADRO DE NECESIDADES

Contratos Ocasionales bajo Régimen de LOSEP

CARGO	GRUPO OCASIONAL	REMUNERACION
111 ALCALDIA CONCEJO Y SECRETARIA GENERAL		
AUXILIAR DE GESTION DE ARCHIVO	CONTRATO OCASIONAL	527,00
AUXILIAR DE RECEPCIÓN ALCALDIA	CONTRATO OCASIONAL	527,00
ASISTENTE DE ALCADIA	CONTRATO OCASIONAL	527,00
ASISTENTE DE SECRETARIA DE ALCALDÍA	CONTRATO OCASIONAL	527,00
		2.108,00
113 DIRECCION ADMINISTRATIVA		
TECNICO DE COMPRAS PUBLICAS	CONTRATO OCASIONAL	1.086,00
ASISTENTE ADMINISTRATIVO MUNICIPAL	CONTRATO OCASIONAL	622,00
ASISTENTE DE EQUIPO Y MAQUINARIA	CONTRATO OCASIONAL	622,00
ASISTENTE TECNICO DE PROVEEDURIA	CONTRATO OCASIONAL	733,00
ASISTENTE MUNICIPAL	CONTRATO OCASIONAL	622,00
ASISTENTE DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	CONTRATO OCASIONAL	733,00
AUXILIAR DE ELECTRICIDAD	CONTRATO OCASIONAL	622,00
		5.040,00
114 PROCURADURIA SINDICA		
ASISTENTE TECNICO JURÍDICO	CONTRATO OCASIONAL	817,00
ASISTENTE TECNICO JURÍDICO	CONTRATO OCASIONAL	817,00
		1.634,00
115 DIRECCION DE TALENTO HUMANO		
ASISTENTE TÉCNICO AUXILIAR DE NOMINA	CONTRATO OCASIONAL	733,00
ASISTENTE TECNICO DE TALENTO HUMANO	CONTRATO OCASIONAL	817,00
		1.550,00
120 ADMINISTRACION FINANCIERA		
TECNICO DE PRESUPUESTO 1	CONTRATO OCASIONAL	1.086,00
ASISTENTE RECAUDADOR MUNICIPAL	CONTRATO OCASIONAL	553,00
ASISTENTE RECAUDADOR MUNICIPAL	CONTRATO OCASIONAL	553,00
ASISTENTE RECAUDADOR MUNICIPAL	CONTRATO OCASIONAL	553,00
ASISTENTE ADMINISTRATIVO DE TESORERÍA	CONTRATO OCASIONAL	622,00
ASISTENTE RECAUDADOR MUNICIPAL	CONTRATO OCASIONAL	553,00
ASISTENTE RECAUDADOR MUNICIPAL	CONTRATO OCASIONAL	553,00

ASISTENTE ADMINISTRATIVO FINANCIERO	CONTRATO OCASIONAL	553,00
TECNICO DE RENTAS	CONTRATO OCASIONAL	817,00
ASISTENTE RECAUDADOR MUNICIPAL	CONTRATO OCASIONAL	553,00
AUXILIAR ADMINISTRATIVO DE RENTAS	CONTRATO OCASIONAL	553,00
		6.949,00
211 DIRECCION DE CULTURA TURISMO DEPORTE Y DESARROLLO SOCIAL		
ORIENTADOR TURISTICO	CONTRATO OCASIONAL	622,00
ASISTENTE DE RECREACIÓN Y DEPORTE	CONTRATO OCASIONAL	622,00
ASISTENTE DE DESARROLLO COMUNITARIO	CONTRATO OCASIONAL	622,00
		1.866,00
212 DIRECCION DE COMUNICACION SOCIAL		
ASISTENTE DE COMUNICACION INSTITUCIONAL	CONTRATO OCASIONAL	733,00
TÉCNICO EN COMUNICACIÓN	CONTRATO OCASIONAL	817,00
		1.550,00
320 HIGIENE AMBIENTAL		
AUXILIAR DE FAUNA URBANA MUNICIPAL	CONTRATO OCASIONAL	527,00
ASISTENTE DE RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPAL	CONTRATO OCASIONAL	622,00
AUXILIAR DE FAUNA URBANA MUNICIPAL	CONTRATO OCASIONAL	527,00
RESCATISTAS DE FAUNA URBANA	CONTRATO OCASIONAL	527,00
RESCATISTAS DE FAUNA URBANA	CONTRATO OCASIONAL	527,00
TECNICO EN GESTIÓN INTEGRAL DE MEDIO AMBIENTE	CONTRATO OCASIONAL	986,00
TECNICO DE FUNA URBANA MUNICIPAL	CONTRATO OCASIONAL	901,00
		4.617,00
340 TRANSPORTE TERRESTRE, TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL		
TÉCNICO EN TRNASITO Y TRASPORTE	CONTRATO OCASIONAL	1.086,00
ABOGADO 1	CONTRATO OCASIONAL	901,00
ASISTENTE TÉCNICO DE SEGURIDAD VIALY TRASPORTE	CONTRATO OCASIONAL	817,00
ASISTENTE TÉCNICO EN TRÁNSITO Y TRASPORTE	CONTRATO OCASIONAL	817,00
		3.621,00
361 DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS		
FISCALIZADOR 1 DE OBRAS PUBLICAS	CONTRATO OCASIONAL	1.212,00
OFICINISTA DE OBRAS PUBLICAS	CONTRATO OCASIONAL	622,00
FISCALIZADOR 2 DE OBRAS PUBLICAS	CONTRATO OCASIONAL	1.212,00
TECNICO DE FISCALIZACION	CONTRATO OCASIONAL	1.086,00
		4.132,00
362 DIRECCION DE PLANIFICACION Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL		
ASISTENTE DE CONTROL RURAL MUNICIPAL	CONTRATO OCASIONAL	622,00

ASISTENTE DE CONTROL URBANO MUNICIPAL	CONTRATO OCASIONAL	622,00
ASISTENTE DE CONTROL URBANO MUNICIPAL	CONTRATO OCASIONAL	622,00
ASISTENTE DE CONTROL RURAL MUNICIPAL	CONTRATO OCASIONAL	622,00
ASISTENTE DE CONTROL RURAL MUNICIPAL	CONTRATO OCASIONAL	622,00
TÉCNICO DE PLANIFICACION	CONTRATO OCASIONAL	1.086,00
		4.196,00
TOTAL CONTRATOS OCASIONALES		37.263,00

Contratos por tarea bajo Régimen de Código de Trabajo

CONTRATO POR TAREAS, EJERCICIO 2026, DIRECCION DE GESTION AMBIENTAL					
Nº	PUESTO CARGO O DENOMINACION	UNIDAD DONDE TRABAJA	PROGRAMA	REGEMEN LABORAR	R.M.U. 2026
1	BARRENDERO/JORNALERO	DIRECCION DE GESTION AMBIENTAL POR TAREA	320.710510.000.02.01.0.100	CODIGO DE TRABAJO	480,00
2	BARRENDERO/JORNALERO	DIRECCION DE GESTION AMBIENTAL POR TAREA	320.710510.000.02.01.0.100	CODIGO DE TRABAJO	480,00
3	BARRENDERO/JORNALERO	DIRECCION DE GESTION AMBIENTAL POR TAREA	320.710510.000.02.01.0.100	CODIGO DE TRABAJO	480,00
4	BARRENDERO/JORNALERO	DIRECCION DE GESTION AMBIENTAL POR TAREA	320.710510.000.02.01.0.100	CODIGO DE TRABAJO	480,00
5	BARRENDERO/JORNALERO	DIRECCION DE GESTION AMBIENTAL POR TAREA	320.710510.000.02.01.0.100	CODIGO DE TRABAJO	480,00
6	BARRENDERA/JORNALERO	DIRECCION DE GESTION AMBIENTAL POR TAREA	320.710510.000.02.01.0.100	CODIGO DE TRABAJO	480,00
7	BARRENDERO/JORNALERO	DIRECCION DE GESTION AMBIENTAL POR TAREA	320.710510.000.02.01.0.100	CODIGO DE TRABAJO	480,00
8	BARRENDERO/JORNALERO	DIRECCION DE GESTION AMBIENTAL POR TAREA	320.710510.000.02.01.0.100	CODIGO DE TRABAJO	480,00
9	BARRENDERO/JORNALERO	DIRECCION DE GESTION AMBIENTAL POR TAREA	320.710510.000.02.01.0.100	CODIGO DE TRABAJO	480,00
10	BARRENDERO/JORNALERO	DIRECCION DE GESTION AMBIENTAL POR TAREA	320.710510.000.02.01.0.100	CODIGO DE TRABAJO	480,00
DIRECCION DE GESTION AMBIENTAL POR TAREA					
CONTRATO POR TARES, EJERCICIO 2026, DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS					
Nº	PUESTO CARGO O DENOMINACION	UNIDAD DONDE TRABAJA	PROGRAMA	REGEMEN LABORAR	R.M.U. 2026
1	AUXILIAR DE ALBAÑIL	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	361.710510.000.02.01.0.100	CODIGO DE TRABAJO	480,00
2	AUXILIAR DE ALBAÑIL	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	361.710510.000.02.01.0.100	CODIGO DE TRABAJO	480,00

3	AUXILIAR DE ALBAÑIL	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	361.710510.000.02.01.0.100	CODIGO DE TRABAJO	480,00
4	AUXILIAR DE ALBAÑIL	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	361.710510.000.02.01.0.100	CODIGO DE TRABAJO	480,00
5	AUXILIAR DE ALBAÑIL	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	361.710510.000.02.01.0.100	CODIGO DE TRABAJO	480,00
6	AUXILIAR DE ALBAÑIL	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	361.710510.000.02.01.0.100	CODIGO DE TRABAJO	480,00
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS POR TAREA					

7. JUBILACIONES

En la Planificación Operativa Anual institucional se necesita contar con un rubro para dar cumplimiento a la Ordenanza del Incentivo Jubilar, según lo establecido en la Normativa Legal Vigente, de los cuales se dará prioridad de acuerdo a la situación de salud, tiempo de servicio y edad, como está estipulado en el Plan de jubilación para el personal Administrativo y operativo bajo el régimen del Código de Trabajo y la LOSEP, que laboran en el GAD- Guaranda para el año 2026

8. REPROGRAMACIÓN DE PARTIDAS POR JUBILACIÓN

Una vez que se realice la jubilación de los servidores y trabajadores, se realizará el informe correspondiente y posterior solicitud de reprogramación para nuevas contrataciones si existiera la necesidad.

9. CONCLUSIONES

- De acuerdo a las necesidades de cada unidad y conforme los productos a entregar, se realizará la contratación y movimientos de personal.
- Para cubrir las vacantes de nombramiento, se deberá seguir el proceso de reclutamiento y selección de personal tomando como base la normativa legal vigente.
- Se adjunta al presente los instrumentos y necesidades que sirven para la justificación y presentación de la Planificación del Talento Humano Institucional 2026, lo cual se adjunta copias de los documentos para cada uno de los señores concejales.
- El personal contratado no supera el veinte por ciento del personal de nombramiento permanente y contratos indefinidos, lo cual contamos con un total permanente de 539 servidores y trabajadores, y con contrato ocasionales tenemos 53 puestos lo que corresponde al 9.83%.
- Además, se ha tomado en cuenta las restricciones y limitaciones médicas que tienen los trabajadores en un total de 51 trabajadores que no se puede vulnerar su derecho a la salud y por tal razón se les ha reubicado en lugares de acuerdo a las limitaciones; y con la finalidad de continuar con la operatividad de las direcciones se ha considerado el personal a contratar.

10. RECOMENDACIONES



(03) 2551083 / (03) 2551088



www.guaranda.gob.ec



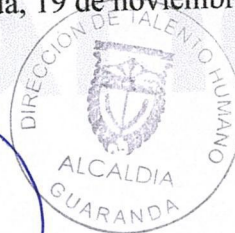
Convención de 1884 y García Moreno

ADMINISTRACIÓN 2023 -2027

- Se recomienda al Dr. Inti Andrés Yumbay Taris, alcalde del Cantón Guaranda, que en uso de sus responsabilidades y atribuciones se revise la presente Planificación de Talento Humano para el ejercicio fiscal 2026, según lo establecido en la LEY ORGANICA DE SERVICIO PÚBLICO en su Art. 56. De la planificación institucional del talento humano.
- Las Unidades de Administración del Talento Humano estructurarán, elaborarán y presentarán la planificación del talento humano, en función de los planes, programas, proyectos y procesos a ser ejecutados.
- Los Gobiernos Autónomos Descentralizados, sus entidades y regímenes especiales, obligatoriamente tendrán su propia planificación anual del talento humano, la que será sometida a su respectivo órgano legislativo.
- La presente planificación deberá ser tratada, presentada y autorizada para el año 2026. acorde a lo establecido en el cuarto párrafo del artículo 56 de la Ley Orgánica de Servicio Público.
- Una vez aprobada la Planificación de Talento Humano Institucional, debe ser ejecutada acorde al levantamiento de necesidades para el ejercicio fiscal 2026.

Guaranda, 19 de noviembre del 2025

Elaborado por:



Mgs. Jenny Marilú Aguiar Uchubanda

**DIRECTORA DE TALENTO HUMANO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN GUARANDA**



(03) 2551083 / (03) 2551088



www.guaranda.gob.ec



Convención de 1884 y García Moreno

ADMINISTRACIÓN 2023 -2027